



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2023-MDBSH-AL

La Banda de Shilcayo, 18 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 6493-2023**, de fecha 10 de julio del 2023, el **INFORME N° 032/GO/ATM/LLPA/2023-MDBSH**, de fecha 12 de julio del 2023, el **INFORME N°164-2023-MDBSH-GO**, de fecha 13 de julio, la **OPINIÓN LEGAL N°0164-2023-MDBSH/OAJ**, de fecha 17 de julio de 2023, el **MEMORÁNDUM N°676-2023-MDBSH/GM**, de fecha 18 de julio del 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe en su Artículo 10, numeral 10.2 que, en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las siguientes funciones: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el primer párrafo artículo 113 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. (...)", 7. Comités de Gestión.

Que, el **EXPEDIENTE N° 6493-2023**, de fecha 10 de julio del 2023, el señor Gabriel García García, en su calidad de Presidente Consejo Directivo JASS, solicita el registro del concejo directivo de la JASS.

Que, mediante el **INFORME N° 032/GO/ATM/LLPA/2023-MDBSH**, de fecha 12 de julio del 2023, la Ing. Linda Padilla, en su calidad de División del Área Técnica Municipal de Agua y saneamiento, solicita renovación y aprobación de la Organización Comunal JASS, mediante acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, de acuerdo al **INFORME N° 164-2023-MDBSH-GO**, de fecha 13 de julio de 2023, donde la Gerencia de Obras solicita opinión legal para el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío la Unión de Sanirarca, que concluye reconocer a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años a partir del día 29/01/2023 al 29/01/2025 (dos años) y el Fiscal periodo 29/01/2023 al 29/01/2026 (tres años), designados en asamblea General, que se muestra en el siguiente cuadro:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	GABRIEL GARCIA GARCIA	X		47620283
Tesorero/a	HUMBERTO PINEDO MEGO	X		01142726
Secretario/a	CESAR NAVARRO RAMIREZ	X		01072901
Vocal 1	AURORA HUANCAS MEJIA		X	44120148
Vocal 2	MARILY ARMAS SALAS		X	44514796

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
fiscal	IRIS JAQUELINE PLAZA ARCE		X	40663776

Que, mediante **OPINION LEGAL N°0164-2023-OAJ-GM-MDBSH**, de fecha 17 de julio de 2023, la Abg. Karen del Águila Arévalo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante opinión legal concluye, declara PROCEDENTE, el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío la Unión de Sanirarca, con los siguientes integrantes:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	GABRIEL GARCÍA GARCÍA	47620283
02	TESORERO	HUMBERTO PINEDO MEGO	01142726
03	SECRETARIO	CESAR NAVARRO RAMIREZ	01072901
04	VOCAL 1	AURORA HUANCAS MEJIA	44120148
05	VOCAL 2	MARILY ARMAS SALAS	44514796
06	FISCAL	IRIS JAQUELINE PLAZA ARCE	40663776

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°676-2023-MDBSH/GM**, de fecha 18 de julio del 2023, el Mg.C.P.C Juan Manuel Oliveira Arévalo, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Solicita que se emita el Acto resolutivo.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del Caserío la Unión de Sanirarca, del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios. por el periodo por (2) años a partir del Día 29 de enero del 2023 al 29 de enero del 2025.

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	PRESIDENTE	GABRIEL GARCÍA GARCÍA	47620283
02	TESORERO	HUMBERTO PINEDO MEGO	01142726
03	SECRETARIO	CESAR NAVARRO RAMIREZ	01072901
04	VOCAL 1	AURORA HUANCAS MEJIA	44120148
05	VOCAL 2	MARILY ARMAS SALAS	44514796

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, la Renovación como fiscal de la JASS del Caserío la Unión de Sanirarca. por tres (3) años, del 29 de enero del 2023 al 29 de enero del 2026.

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
fiscal	IRIS JAQUELINE PLAZA ARCE		X	40663776

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la División del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la secretaria General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE